

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, 09 de Octubre de 2026.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E**

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA, Presidenta Municipal de Tampico, Tam., en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3, 4, 51 inciso b) número 4, penúltimo párrafo, 53 y 55 fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

Primero: Es trascendental para el Municipio de Tampico garantizar la adecuada prestación del servicio de recolección de basura en la ciudad, así como mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios públicos y áreas de uso común, con el propósito de brindar a los ciudadanos entornos limpios, dignos y saludables que contribuyan a mejorar su calidad de vida y bienestar; asimismo, resulta fundamental procurar la conservación y el cuidado de los predios municipales que sean otorgados en concesión, vigilando que estos sean destinados y utilizados de manera adecuada, en estricto cumplimiento del fin para el cual fueron otorgados.

Segundo: Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 72, punto número cuatro de fecha 25 de septiembre de 2026, el Cabildo de Tampico, aprobó por unanimidad de votos, solicitar al H. Congreso del Estado revoque y deje sin efectos los artículos segundo y tercero del decreto número 66-364, publicado en el periódico oficial del Estado en fecha 09 de julio de 2025, mediante el cual se autoriza al municipio de Tampico para que ejecute una concesión con la empresa procesadora de residuos



Tamaulipas
Gobierno del Estado



2503



orgánicos Hova Green, S.A.Pi. de C.V., a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, por un periodo de 20 años.

Lo anterior se solicita en virtud que desde la fecha de aprobación por el Periódico oficial del Estado (09 de julio de 2025) a la fecha, la empresa no ha realizado, ni iniciado obras ni trabajos, ni se ha acreditado un avance sustancial que permita prever su pronta ejecución.

Esta situación limita al Municipio para implementar alternativas que permitan atender de manera oportuna y eficiente una de sus prioridades, como lo es el fortalecimiento de las acciones de reciclaje y aprovechamiento de residuos, así como la generación de fuentes adicionales de ingresos municipales.

La permanencia de una concesión sin resultados concretos impide valorar y en su caso, aprovechar otras propuestas presentadas por empresas interesadas, algunas de ellas planteadas en coordinación con municipios de la zona conurbada y con beneficios potenciales para el desarrollo regional y las finanzas municipales.

Es por lo anterior que se solicita la revocación de los artículos segundo y tercero del decreto 66-364, publicado en el periódico oficial del Estado en fecha 09 de julio de 2025, que a la letra dicen:

“... ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que ejecute una concesión con la empresa procesadora de residuos orgánicos HOVA GREEN, SAPI de C.V. misma que se instalara en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas por un periodo de 20 años.

ARTICULO TERCERO.- Asimismo, si la empresa HOVA GREEN, S.A.P.I. DE C.V. no destina el bien inmueble para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del mismo o si habiéndolo



2026
año de
Margarita



echo diere a este u uso distinto o suspenda sus actividades por mas de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la concesión será revocada y tanto el bien como su mejoras se revertirán de plano favor del municipio de Tampico, Tamaulipas..."

Segunda.- Posteriormente a la aprobación del Cabildo de Tampico respecto a solicitar al Congreso la revocación del decreto 66-364, la persona moral HOVA GREEN, S.A.P.I. de C.V. presentó un escrito en el cual manifiesta su interés de desistirse y de continuar con las gestiones, negociaciones y tramites encaminados a la formalización y ejecución de la concesión autorizada mediante decreto 66-364.

Tercera.- Por lo anterior, y toda vez que ambas partes coinciden en su voluntad de no llevar a cabo la ejecución de la concesión con la persona moral HOVA GREEN, S.A.P.I. de C.V. respecto de un predio con una superficie de 2.5 hectáreas, ubicado en la zona de transferencia sobre la carretera Tampico-Valles, es por lo que se solicita revocar y dejar sin efectos los artículos Segundo y Tercero del decreto 66-364 ya mencionado.

Cuarta.- Atento a lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de Cabildo antes señalado y en uso de las facultades que me concede los artículos 51 inciso b), número 4 y artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la C. Presidente Municipal, Lic. Mónica Zacil Villarreal Anaya presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se revoca y deja sin efectos los artículos segundo y tercero del decreto 66-364, publicado en fecha 09 de julio de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

DECRETO No. 66-364

MEDIANTE...

ARTICULO PRIMERO...

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEROGA

ARTICULO TERCERO.- SE DEROGA

TRANSITORIO ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

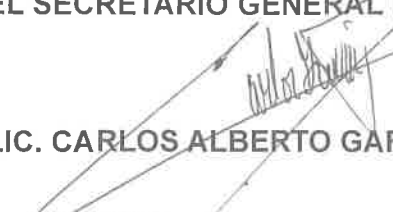
ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO.


LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



2026
año de
María Parrita